

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CIRCULAR DARH No. 12-2007

A: Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Jefes de Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: Disposiciones de la Contraloría General de Cuentas en relación con las contrataciones en Renglón Presupuestario 029, **OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL.**

FECHA: Guatemala, 11 de abril de 2007

Señores:

Para su conocimiento y efectos consiguientes se transcribe el Acuerdo Número A-17-2007 del contralor General de Cuentas, del 30 de enero de 2007, que copiado literalmente dice:

"ACUERDO NÚMERO A-17-2007, EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS CONSIDERANDO: Que la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos establece la recepción de Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios Públicos para el ejercicio del cargo o empleo; corresponde a la Contraloría General de Cuentas, por medio de la Dirección de Probidad ser el ente responsable de efectuar el estudio, análisis, comprobación de los expedientes relacionados con las declaraciones de probidad. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1º. del Acuerdo No. A-100-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas con fecha 30 de octubre del año 2006, suspendió la vigencia del Acuerdo No. A-77-2006, emitido por esta Institución con fecha 27 de septiembre del año 2006. **CONSIDERANDO:** Que las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029 se encuentran en una situación de incertidumbre en relación a su obligación de presentar o no la respectiva Declaración Jurada Patrimonial, por lo que es necesario resolver en definitiva dicha situación. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y lo que determina el Artículo 3 literal a) del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. **ACUERDA:** Artículo 1. Se modifica el Artículo primero del Acuerdo No. A-100-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, el cual queda así: Artículo 1. El acuerdo No. A-77-2006 cobra vigencia el 01 de abril de 2007. Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial. Dado en la Contraloría General de Cuentas a treinta días del mes de enero de dos mil siete (ff)

El Acuerdo No. A-77-2006 emitido por el Contralor General de Cuentas en su parte conducente textualmente reza:

"Artículo 1. El personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029, por carecer de la calidad de servidor público y/o funcionario público, presta servicios eminentemente profesionales o técnicos; por lo que no les son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento y en consecuencia no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial. **Artículo 2.** Las personas contratadas bajo el Renglón Presupuestario 029, de conformidad con las leyes de la materia tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos, ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución que únicamente competen al personal que comprenden los Renglonés Presupuestarios 011, 021 y 022. **Artículo 3.** Quedan sin efecto, los Dictámenes u opiniones que contravengan la presente disposición. **Artículo 4.** La contraloría General de Cuentas, por mandato legal esta obligada a velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo. **Artículo 5.** El presente Acuerdo entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil seis. **COMUNIQUESE.** (ff) Lic. Joaquín Flores España, Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho Contraloría General de Cuentas".

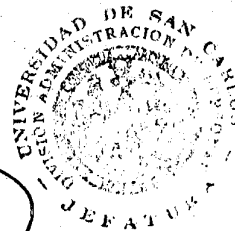
Se encarga a las Autoridades Universitarias velar por el cumplimiento de lo estipulado en los Acuerdos arriba citados.

Sin otro particular suscribimos atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz
Jefe

División de Administración de Recursos Humanos



Vo. Bo.

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

